



CONSEJO DE GOBIERNO ■ ACUERDOS

La Junta da el visto bueno definitivo a los Estatutos de la Universidad

■ La modificación conllevará nuevas medidas como el impulso prioritario a la labor investigadora ■ Los alumnos tendrán más peso que el profesorado en las elecciones a rector

M.M./VALLADOLID

La Junta autorizó ayer la modificación de los Estatutos de la Universidad tras un año de tramitación. Los cambios que responden a la adaptación a la normativa de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) han suscitado negociaciones de varios meses entre la institución académica y la Administración regional. El pasado mes de abril, la Universidad aprobó los apuntes que la Junta quería introducir en los nuevos estatutos por 152 votos a favor, 4 en contra y 5 abstenciones, y abrió así el camino a la aprobación definitiva del Gobierno regional.

El nuevo reglamento incluye novedades como el fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y la transferencia de conocimiento, así como su promoción y coordinación entre los investigadores, entre sus objetivos prioritarios. Además, los cambios más importantes afectarán a la estructura, personal, órganos de gobierno y representación. Por ejemplo, la LOU confiere más peso a los alumnos en la elección del rector. Los estudiantes ganan en detrimento de la categoría de docente. Los votos de los profesores doctores con vinculación permanente representarán el 52% del total (antes los profesores funcionarios doctores tenían el 51%) los profesores del resto de categorías con excepción de los asociados contarán con el 11% (antes los profesores titulares de escuela universitaria no doctores, eméritos, contratados doctores, ayudantes doctores y colaboradores suponían el 13%) y los estudiantes de grado tendrán el 21% (antes los alumnos de primer y segundo ciclo contaban con el 20%).

No se producen cambios de porcentaje, sí de nomenclatura, en el caso de los ayudantes y per-



El portavoz de la Junta, José Antonio de Santiago-Juárez./M.M.

sonal investigador en formación, que supondrán el 1% del total en los profesores asociados, con el 1% en los estudiantes de máster y doctorado, con el 5% y en el personal de administración y servicios, con un 9%.

En el apartado de personal, los nuevos Estatutos actualizan denominaciones, requisitos y condiciones de la contratación de personal docente e investigador contratado, regulan los requisitos para acceder a las plazas de Cuerpos Docentes, su acreditación y funciones, y también modifican la definición, tareas y el procedimiento para seleccionar al personal de administración y servicios.

LOS DETALLES

■ FOMENTO DE LA LECTURA. El Consejo de Gobierno dio ayer el visto bueno a una subvención de 85.000 euros a la Fundación Germán Sánchez Ruipepé con la finalidad de financiar acciones de fomento del libro y de la lectura. Entre las actividades previstas que se desarrollarán este año, figura las actuaciones para la promoción de la lectura dirigidas a lectores en edad infantil juvenil y la promoción de la lectura en el medio rural o el mantenimiento y actualización del Directorio de Bibliotecas Públicas y del Mapa de Bibliotecas Públicas de Castilla y León.

■ APORTACIÓN ADICIONAL AL PROGRAMA MADRUGADORES. La Junta aprobó una aportación adicional de 1,1 millones de euros que se unen a los 6,2 aprobados inicialmente para la contratación de 232 monitores de los programas Madrugadores y Tardes en el Cole en los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Igualdad entre sexos efectiva

El nuevo reglamento incluye el principio de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y se reconoce este derecho para todos los miembros de la comunidad universitaria. Además, los nuevos estatutos modifican las competencias del Consejo de Gobierno y el Consejo Social, la composición de los órganos colegiados y de representación —por ejemplo, sólo un miembro elegido por el Consejo Social no perteneciente a la comunidad universitaria, no tres como hasta ahora,

formará parte del Consejo de Gobierno—. Asimismo se adaptan los requisitos que se exigen para poder ocupar el cargo de secretario general, gerente, decano de Facultad o Director de Escuela. Con respecto a la estructura, se sustituyen las referencias a las Facultades, Escuelas Técnicas, Politécnicas Superiores y Escuelas Universitarias Superiores por Escuelas y Facultades y se actualizan funciones y las tareas de los Institutos Universitarios de Investigación.